



Asamblea General

Distr. general
30 de diciembre de 2024
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

58º período de sesiones

24 de febrero a 4 de abril de 2025

Temas 2 y 3 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina
del Alto Comisionado y del Secretario General**

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

**Mesa redonda sobre el cumplimiento de las obligaciones
que incumben a los Estados en virtud de las disposiciones
pertinentes del derecho internacional de los derechos
humanos con respecto a la función de la familia en apoyo
de la protección y promoción de los derechos humanos de
sus miembros**

**Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos**

Resumen

Este informe, presentado de conformidad con la resolución 54/17 del Consejo de Derechos Humanos, contiene un resumen de la mesa redonda sobre el cumplimiento de las obligaciones que incumben a los Estados en virtud de las disposiciones pertinentes del derecho internacional de los derechos humanos con respecto a la función de la familia en apoyo de la protección y promoción de los derechos humanos de sus miembros, los problemas que se plantean y las mejores prácticas existentes a ese respecto. La mesa redonda se celebró el 25 de septiembre de 2024.



I. Introducción

1. El 25 de septiembre de 2024, de conformidad con su resolución 54/17, el Consejo de Derechos Humanos organizó una mesa redonda sobre el cumplimiento de las obligaciones que incumben a los Estados en virtud de las disposiciones pertinentes del derecho internacional de los derechos humanos con respecto a la función de la familia en apoyo de la protección y promoción de los derechos humanos de sus miembros, a fin de examinar los problemas y las mejores prácticas existentes a ese respecto.

2. La mesa redonda se inauguró con las intervenciones de la Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Nada Al-Nashif, la Ministra de Solidaridad Social de Egipto, Maya Morsy, y la Ministra de Desarrollo Social y Familia de Qatar, Mariam bint Ali bin Nasser Al Misnad. Los ponentes fueron Haina Lu, miembro del Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra las mujeres y las niñas, Umberto Cattaneo, economista experto en finanzas públicas del Departamento de Protección Social Universal de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Roqayah Ajaj, empresaria y defensora de los derechos de las personas con discapacidad de la Arabia Saudita, y Sami Jaber, responsable de política internacional de la 5Rights Foundation.

II. Resumen de las deliberaciones

A. Declaraciones de apertura

3. En su discurso de apertura, la Alta Comisionada Adjunta afirmó que la familia era la primera toma de contacto con el amor, los cuidados, el apoyo y el empoderamiento. La familia contribuía a desarrollar todo el potencial, tomar decisiones y hacer efectivos los derechos. Recordando la conmemoración del 30º aniversario del Año Internacional de la Familia, la Alta Comisionada Adjunta invitó a los participantes en el Consejo a rendir homenaje a las familias en toda su diversidad, reconociendo que habían existido distintas formas de unidades familiares en todos los países y culturas. Señaló que, según la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), uno de cada tres hogares del mundo estaba integrado por una pareja con hijos, uno de cada tres era una familia ampliada multigeneracional, y el resto estaba formado por un progenitor único con hijos o una pareja sin hijos, o era un hogar unipersonal.

4. La Alta Comisionada Adjunta subrayó que el derecho internacional de los derechos humanos reconocía desde hacía mucho tiempo que la familia era la unidad natural y fundamental de la sociedad y que las valiosas funciones que la familia desempeñaba para sus miembros y para la comunidad eran innegables. Todas las familias debían ser espacios en los que se respetaran los derechos humanos de sus miembros y en los que nadie sufriera discriminación o violencia. El derecho a la igualdad y el interés superior del niño debían estar garantizados en todas las familias. Por consiguiente, todas las personas mayores de edad tenían derecho a fundar su propia familia, a elegir libremente a su pareja y a contraer matrimonio, a decidir cuándo tener descendencia y a que sus relaciones fueran reconocidas por la ley, independientemente de su orientación sexual o identidad de género. Las personas no debían ser separadas de su familia contra su voluntad por motivos de pobreza, discapacidad, situación migratoria u otros factores.

5. La Alta Comisionada Adjunta afirmó que todos los miembros de la familia, incluidas las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, las personas mayores y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero y *queer*, debían disfrutar de sus derechos humanos sin discriminación. Ello conllevaba el pleno respeto del derecho de las mujeres a la igualdad. Las mujeres debían tener los mismos derechos en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares, la crianza de los hijos, la propiedad y la sucesión en el marco de la familia. No obstante, según el Banco Mundial, en 85 países de todas las regiones seguía habiendo disposiciones jurídicas discriminatorias contra la mujer en relación con el matrimonio y el divorcio, así como brechas de género persistentes en las leyes relativas a la propiedad y la sucesión.

6. La Alta Comisionada Adjunta señaló que era importante que se respetaran la dignidad y la autonomía en el seno de la familia. Por ejemplo, se debía tener en cuenta la opinión de los niños en función de la evolución de sus capacidades. Se debía prestar apoyo a las personas con discapacidad para que tuvieran el control de su vida y se integraran plenamente en la sociedad, era necesario preservar la autonomía y la dignidad de las personas mayores en la familia, y las mujeres debían tener el mismo peso en la toma de decisiones en el entorno familiar.

7. La oradora añadió que lo más importante de todo era la seguridad. La familia debía ser un espacio seguro, sin violencia, malos tratos, descuido o explotación, y los Estados tenían la obligación de velar por que así fuera. Los Estados debían prevenir la violencia, los malos tratos y la explotación en el ámbito de la familia y establecer medidas de protección adecuadas para las víctimas y los supervivientes. Era preciso eliminar las leyes que toleraban la discriminación o la violencia en el seno de la familia y apoyar a sus miembros para que vivieran una vida digna, entre otras cosas proporcionándoles protección social, servicios públicos de calidad y trabajo decente. La oradora destacó la importancia de que los Estados facilitaran la reunificación de las familias de migrantes, solicitantes de asilo y refugiados, y evitaran la separación de sus miembros en contra de su voluntad.

8. La Alta Comisionada Adjunta señaló que la familia contribuía de manera esencial al desarrollo sostenible y que ese reconocimiento se basaba en el consenso internacional en torno a su potencial para dar efectividad a todos los derechos. Ello era especialmente importante en la actualidad, en tiempos de conflicto, desafíos climáticos, transformación tecnológica, migración y cambios demográficos. La oradora pidió a los Estados que encontraran medios y formas de apoyar y reforzar la resiliencia de las familias y sus miembros en toda su riqueza y diversidad.

9. En su declaración de apertura, la Ministra de Solidaridad Social de Egipto, Maya Morsy, afirmó que la Constitución de Egipto, la Visión 2030 de Egipto y el programa gubernamental aprobado por el Parlamento se redactaron pensando en el desarrollo de la persona y la familia. Destacó las reformas legislativas llevadas a cabo, que incluían leyes relativas a las personas con discapacidad, las personas mayores y los niños, así como los mecanismos nacionales para las mujeres y los niños. Se habían introducido modificaciones legislativas en las leyes sobre el estatuto personal y las leyes laborales, y se estaban redactando leyes sobre las modalidades alternativas de cuidado. La voluntad política quedaba patente en la aprobación por el Presidente de Egipto de programas como los que promovían una vida digna y el desarrollo familiar, la mejora de la infraestructura de vivienda local y la adopción de una iniciativa nacional centrada en el desarrollo humano.

10. La Sra. Morsy recordó que en Egipto había unos 25 millones de familias y que el país contaba con estrategias dirigidas a las personas en situaciones de mayor vulnerabilidad, como su programa de transferencias monetarias condicionadas (Takaful y Karama), del que se beneficiaban 5,2 millones de familias. También describió las disposiciones encaminadas a inscribir en un registro a las familias, a los trabajadores en situación irregular del sector de la construcción y a las dirigentes rurales a fin de que recibieran ayudas en metálico y un seguro médico. Esos ejemplos se enmarcaban en la estrategia del país para mejorar las redes de seguridad social y garantizar la protección de los más vulnerables.

11. La Sra. Morsy subrayó que el empoderamiento económico era una piedra angular del desarrollo familiar. El Ministerio de Solidaridad Social y sus entidades habían llegado a 1,3 millones de familias, y más del 70 % de los miembros de esas familias eran mujeres. Egipto estaba reformando el programa de protección social y ayudas en efectivo para incluir el empoderamiento económico en su estructura, en lo que respectaba, entre otras cosas, a los modelos digitalizados de ahorro y préstamo. Además, la oradora mencionó como ejemplos los programas nacionales de desarrollo en la primera infancia y de parentalidad positiva y la iniciativa prematrimonial encaminada a dotar a los jóvenes de los conocimientos necesarios para construir una unidad familiar sana. En el marco de ese último programa, se había formado a más de 1,2 millones de jóvenes de ambos sexos y se había puesto en marcha una plataforma digital que había llegado a casi 5 millones de ciudadanos.

12. La Sra. Morsy concluyó su declaración de apertura afirmando que el reconocimiento de las particularidades culturales de los países era primordial para la formulación y aplicación

de políticas mundiales de desarrollo familiar. La adopción de un enfoque único para todos podía ser contraproducente, pues podía tener consecuencias imprevistas o generar rechazo. Reconociendo y respetando las peculiaridades, los Estados podían fomentar políticas que promovieran el bienestar de las familias y velar por que las iniciativas mundiales se ajustaran a las realidades locales.

13. La Ministra de Desarrollo Social y Familia de Qatar, Mariam bint Ali bin Nasser Al Misnad, señaló que las familias se enfrentaban a muchas dificultades y que era importante trabajar por un futuro de paz y justicia. Recordó el compromiso contraído en la promesa conjunta de Qatar y un grupo de países en el contexto de la iniciativa Derechos Humanos 75. En ese documento, los países se comprometieron incondicionalmente a apoyar y proteger a la familia y a tomar medidas apropiadas hasta el máximo de los recursos disponibles, incluido el cumplimiento de las obligaciones derivadas del derecho internacional de los derechos humanos en relación con el apoyo, la protección y el empoderamiento de la familia.

14. La Sra. Al Misnad subrayó además, en el contexto del 30º aniversario del Año Internacional de la Familia, que la familia era la piedra angular de una sociedad próspera. A través de la Visión Nacional 2030, Qatar pretendía construir una base sólida en la que la familia ocupara un lugar central. La familia no era solo una unidad, sino también la fuente de los valores morales. Por ello, en Qatar se habían aprobado leyes sobre las personas con discapacidad y los niños.

15. La Sra. Al Misnad dijo que Qatar había intentado empoderar económicamente a las familias con un programa de educación financiera y aumento de la productividad. En Qatar, la discapacidad no se abordaba desde un punto de vista médico, sino desde una perspectiva humanitaria, económica y familiar, y eso había mejorado la vida de las personas con discapacidad. A modo de ejemplo, la oradora describió una aplicación digital que había facilitado el acceso a la lengua de señas desde todas las plataformas digitales.

16. La Sra. Al Misnad describió el primer año del proyecto matrimonial, cuyo objetivo era asesorar a las parejas. La familia ocupaba un lugar destacado en las medidas de desarrollo de Qatar. Poniendo como ejemplo la ayuda que su país había prestado a las familias de Gaza, la oradora explicó que Qatar trataba de proteger a las familias víctimas de la guerra y les había proporcionado asistencia sanitaria y educación. Concluyó manifestando su esperanza de que la mesa redonda allanara el camino hacia un mundo más justo, en el que no se excluyera a grupos y personas en situaciones de vulnerabilidad, en especial en guerras y conflictos.

B. Reseña de las ponencias

17. En su declaración en video, Haina Lu, miembro del Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra las mujeres y las niñas, recordó que el derecho internacional de los derechos humanos reconocía el papel fundamental de la familia en la protección de los derechos humanos. También recordó la obligación de los Estados de velar por el respeto de los derechos de todos los miembros de la familia en el seno de esta. El derecho a la vida familiar incluía el derecho a contraer matrimonio y fundar una familia, así como el derecho a no ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en la vida privada, la familia, el domicilio o la correspondencia.

18. La Sra. Lu afirmó que las familias, en sus diversas formas, eran fundamentales para todas las comunidades. Aunque la mujer había desempeñado durante mucho tiempo un papel importante en la familia, a menudo el entorno familiar había sido una fuente de discriminación y de estereotipos contra las mujeres y las niñas. Esa situación repercutía negativamente en sus derechos humanos, incluidos los derechos a la educación, la salud, el empleo y la autonomía y libertad de elección sexuales y reproductivas. Dentro de la familia, las mujeres y las niñas podían sufrir discriminación, por ejemplo en forma de reparto desigual de los recursos familiares, formas de matrimonio discriminatorias y violencia doméstica. Los Estados contribuían significativamente a que la familia fuera una fuente de derechos, protección e igualdad entre sus miembros, en especial para las mujeres y las niñas.

19. La Sra. Lu dijo que, en 2015, el Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra las mujeres y las niñas había publicado un informe en el que se abordaban cuestiones relativas a las mujeres en el ámbito de la vida cultural y familiar, en el que se apoyaban las diversas formas y composiciones de familia. En ese informe, el Grupo de Trabajo también había abogado por la eliminación de la discriminación dentro de la familia, incluida la discriminación económica y jurídica, y había pedido la prohibición del matrimonio infantil, precoz y forzado, el matrimonio temporal y la poligamia.

20. La Sra. Lu señaló que, en otro informe publicado en 2017, el Grupo de Trabajo había destacado el papel central de la mujer como agente del cambio cultural y había subrayado que el derecho de la mujer a la igualdad, la autonomía y la libre determinación era crucial. En el informe, el Grupo de Trabajo había reconocido que era esencial rebatir y eliminar las normas jurídicas y sociales que sometían a la mujer a la dominación del hombre. Se señalaba también que, además de acabar con la discriminación directa contra las mujeres y las niñas, para que las prácticas dieran buenos resultados los Estados debían adoptar medidas proactivas para promover la igualdad sustantiva mediante la legislación e iniciativas a largo plazo destinadas a erradicar los estereotipos.

21. La Sra. Lu dijo que esa acción proactiva estaba en consonancia con las obligaciones de los Estados de adoptar medidas legislativas, administrativas y de otra índole para hacer efectivo el derecho de las mujeres a la igualdad en todas las esferas del derecho de familia. Entre los ejemplos de buenas prácticas de los Estados identificados por el Grupo de Trabajo figuraban la aprobación de leyes que elevaban a los 18 años la edad mínima de niños y niñas para contraer matrimonio; la prestación de un apoyo activo a las familias para que las niñas pudieran acceder a la educación en igualdad de condiciones que los niños; la realización de reformas jurídicas para garantizar la igualdad en las leyes y políticas en materia de sucesión, incluido el reconocimiento de la mujer como cabeza de familia en pie de igualdad con el hombre; la adopción de medidas para garantizar un acceso legal a la salud sexual y los derechos reproductivos, así como a productos, servicios e información, incluido el aborto seguro y legal; la tipificación de la violación conyugal como delito, y la formación y capacitación jurídicas para prestar una mejor asistencia a las supervivientes de la violencia doméstica.

22. La Sra. Lu concluyó afirmando que las mujeres y las niñas realizaban aportaciones inestimables a sus familias y podían prosperar con el apoyo de éstas. No obstante, su potencial humano y su dignidad fundamental se veían a menudo restringidos y reducidos por estructuras familiares y expectativas basadas en estereotipos y en el patriarcado. Los Estados podían engrandecer la humanidad empoderando a las mujeres y las niñas en el contexto de sus decisiones relacionadas con la vida familiar, de modo que la familia pudiera ser realmente la base de los derechos humanos para todos.

23. En su intervención, Umberto Cattaneo, economista experto en finanzas públicas del Departamento de Protección Social Universal de la OIT, señaló que los sistemas de protección social permitían a las familias sortear con éxito los riesgos y transformaciones del ciclo vital, incluidos el cambio climático, las crisis sanitarias y los conflictos, ya que garantizaban el acceso a la atención médica y la seguridad de los ingresos, permitiendo a las familias adaptarse a los cambios de modo que sus derechos y su dignidad quedaran protegidos. La OIT tenía muchas pruebas de que la protección social era una herramienta poderosa para luchar contra la pobreza y el hambre. En 2023, únicamente el 52 % de la población mundial estaba cubierta por al menos una prestación de protección social, lo que, aun así, representaba un avance en comparación con 2015, cuando solo lo estaba el 43 %.

24. El Sr. Cattaneo indicó que el acceso de las familias a la protección social variaba en función del país de residencia. La cobertura de los países de renta alta se acercaba más a la universal. En 2023, la cobertura de la protección social solo representaba el 71 % en los países de renta media-alta y el 32 % en los países de renta media-baja. En los países de renta baja, la protección social solamente era del 9,7 %.

25. El Sr. Cattaneo dijo que la OIT había calculado el déficit de financiación para garantizar un nivel mínimo de protección social para todos, incluido el acceso a un nivel básico de seguridad de los ingresos al menos y a la atención médica esencial. En el caso de los países de renta baja y media, ese déficit equivalía al 3,3 % de su producto interno bruto

(PIB) anual (el 2 % para la atención médica esencial y el 1,3 % para las cinco prestaciones en efectivo de protección social clave). Sin embargo, el déficit de financiación era más pronunciado en los países de renta baja, siendo África la región con peores cifras.

26. El Sr. Cattaneo señaló que la financiación interna constante era la principal estrategia para subsanar el déficit de financiación. El establecimiento de sistemas sanitarios y de protección social, incluidos los niveles mínimos, entrañaba compromisos a largo plazo. A escala nacional, ello implicaba asegurar una base tributaria amplia, con niveles adecuados de imposición y cotizaciones de protección social a cargo de trabajadores y empresarios. A su vez, esas medidas apoyaban la formalización de la mano de obra.

27. El orador subrayó la importancia de una fiscalidad justa para subsanar el déficit de financiación y hacer efectivo el derecho humano a la seguridad social y la asistencia médica para todas las familias, garantizando al mismo tiempo que los hogares con ingresos bajos no sufrieran una pérdida de bienestar con la recaudación de esos impuestos. Para avanzar en esa dirección, la Presidencia brasileña del Grupo de los 20 había propuesto un impuesto global sobre el patrimonio del 2 %. Ese planteamiento podía fomentar la cooperación mundial y permitir que todos los países, incluidos los países en desarrollo, aumentaran los ingresos públicos gravando la riqueza. El Sr. Cattaneo también señaló que los Gobiernos perdían una gran cantidad de ingresos tributarios debido a la evasión y elusión fiscales, por lo que era imperativo redoblar los esfuerzos para medir y combatir los flujos financieros ilícitos.

28. El Sr. Cattaneo señaló que la reasignación de parte del gasto público a la protección social y la sanidad era importante para ampliar la capacidad nacional de financiación. Por ejemplo, el reajuste progresivo y cuidadoso de las prioridades en lo referente a las subvenciones a los combustibles fósiles podía generar un espacio fiscal sustancial para la protección social en los países de renta media. Una gestión eficaz de la deuda soberana podía desbloquear recursos adicionales para la protección social y la sanidad. Si bien los países de renta baja debían dar prioridad a la movilización de sus propios recursos para financiar los sistemas de protección social y de salud, la solidaridad internacional era crucial para apoyar su esfuerzo, dado el importante déficit de financiación, cifrado en el 52,3 % de su PIB.

29. El Sr. Cattaneo concluyó afirmando que la protección social y la asistencia médica eran derechos humanos, y su efectividad requería la adopción de una visión integral para su financiación. La OIT estaba colaborando con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales a fin de ayudar a la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo a definir los principios rectores para subsanar el déficit de financiación y lograr la protección social universal y la cobertura sanitaria universal.

30. En su intervención, Roqayah Ajaj, empresaria y defensora de los derechos de las personas con discapacidad de la Arabia Saudita, dijo que, debido a su deficiencia visual, los profesores habían dado por sentado que no podía estudiar y consideraron que lo mejor era que no asistiera a la escuela. Sin embargo, su hermana la defendió, insistiendo en que la exclusión no era la solución y que lo que necesitaba para salir adelante eran ajustes razonables. La Sra. Ajaj explicó que la fe de su hermana le había dado confianza y que las grandes esperanzas que su familia había depositado en ella la habían ayudado a avanzar. Gracias a ese apoyo, se había graduado en el instituto.

31. La Sra. Ajaj explicó que, con el apoyo de su familia y las oportunidades brindadas por el Gobierno, pudo acabar su educación superior en un entorno inclusivo. Cuando las universidades locales no pudieron admitirla, el programa nacional de becas le permitió estudiar en el extranjero, aprender inglés y, finalmente, terminar su doctorado. La oradora señaló además que, en el marco de la Visión 2030 de la Arabia Saudita, el Gobierno había anunciado un compromiso renovado con la inclusión de las personas con discapacidad y que el plan hacía hincapié en la igualdad de oportunidades y de acceso para todos. Confiaba en que la aplicación cabal de esa política permitiera no dejar atrás a personas como ella.

32. La Sra. Ajaj señaló que, aunque el apoyo de su familia le había facilitado el acceso a todos sus derechos humanos, les había resultado difícil mantenerse positivos al comprobar los obstáculos a los que se enfrentaba como persona ciega que intentaba llevar una vida normal. El Gobierno de la Arabia Saudita reconocía esos obstáculos y había anunciado la promulgación de una nueva ley de lucha contra la discriminación para proteger los derechos de las personas con discapacidad. La oradora esperaba que la ley garantizara la igualdad de

acceso en todas las esferas de la vida, incluidos la educación, el empleo, la atención médica y los servicios públicos.

33. La oradora señaló también que había surgido un movimiento de reconocimiento de la importancia de las campañas de sensibilización y los programas de formación para promover la comprensión, la aceptación y la accesibilidad para todos. Gracias a ese movimiento, la sociedad había aceptado la responsabilidad de la inclusión de la discapacidad, en lugar de dejar que la familia librara sola esa batalla.

34. Para concluir, la Sra. Ajaj afirmó que otros Estados podían apoyar a familias como la suya adoptando políticas similares que protegieran los derechos de las personas con discapacidad y garantizaran el acceso y la igualdad de oportunidades para todos. Entre otras medidas, se podía ofrecer a las familias el apoyo que necesitaran para ayudar a sus seres queridos y ponerlas en contacto con otras personas con experiencias parecidas. Cuando las familias recibían apoyo, estaban mejor preparadas para realzar el potencial de sus allegados con discapacidad.

35. En su declaración en video, Sami Jamer, responsable de política internacional de la 5Rights Foundation, recordó que, desde hacía mucho tiempo, se reconocía que la familia era una unidad fundamental para respaldar el desarrollo de los niños en la era digital. Ese papel era más importante que nunca, ya que las familias luchaban por hacer frente a los retos de un entorno digital que a menudo ponía en peligro a sus hijos. El orador explicó que su organización había colaborado con redes de padres de todo el mundo y con organizaciones internacionales y regionales para promover y reforzar la aplicación de la observación general núm. 25 (2021) del Comité de los Derechos del Niño, la resolución 78/187 de la Asamblea General sobre los derechos del niño en el entorno digital y el Pacto Digital Global, entre otras disposiciones.

36. El Sr. Jamer subrayó que, si bien la familia desempeñaba un papel vital en la orientación y protección de los niños, la magnitud y complejidad de los peligros en línea hacían imposible que pudieran tener éxito en ese empeño por sí solas. Los niños estaban expuestos a contenido nocivo en Internet, como conductas autolesivas, ideales físicos extremos y pornografía violenta. En el marco de la colaboración con su organización, los niños mencionaron que sentían adicción y miedo, y que no tenían control sobre esos contenidos perjudiciales. El uso de la tecnología digital iba en aumento, y cada vez más niños tenían la sensación de no poder desconectar, lo que repercutía en su sueño y en su percepción de sí mismos.

37. El Sr. Jamer dijo que esos problemas eran fruto de un diseño deliberado del sistema que daba prioridad a los intereses comerciales por encima de los derechos del niño. El incesante intento de captar la atención de los niños por parte de las empresas tecnológicas, unido a su indiferencia ante las consecuencias de tales tácticas, convertía a los niños en daños colaterales y creaba un problema que los padres no podían resolver. Las empresas tecnológicas a menudo intentaban desviar la culpa hacia los niños y sus padres. Ello podía dar lugar a conflictos familiares y a medidas de control más restrictivas que limitaban la autonomía de los menores, creando un círculo vicioso en el que estos se sentían más aislados e incomprensidos.

38. El Sr. Jamer insistió en la necesidad de un cambio estructural, ya que el propio diseño de los sistemas digitales permitía y fomentaba un mal uso. Hacer recaer la responsabilidad en los padres desviaba la culpa y permitía que las empresas tecnológicas siguieran sin rendir cuentas por un diseño perjudicial. Además, descargar la responsabilidad en los padres creaba una falsa sensación de seguridad, pues las herramientas de que disponían no evitaban la mayoría de los daños derivados de las plataformas en línea. Los Estados y las empresas tecnológicas podían aliviar la presión sobre la familia y los niños asumiendo la responsabilidad de crear entornos digitales diseñados para ser seguros y en los que los derechos del niño se respetaran desde el diseño y por defecto. Ello permitiría a los niños centrarse en crecer y a los padres dedicarse a guiarlos y empoderarlos, en lugar de tener que vigilarlos.

39. El Sr. Jamer recordó que los niños tenían derechos claramente establecidos, también en línea, en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño y de la observación general núm. 25 (2021) del Comité de los Derechos del Niño. La observación general se centraba en

establecer la responsabilidad de los Estados y las empresas tecnológicas de crear un entorno digital en el que se respetaran los derechos del niño. Asimismo, precisaba su obligación de garantizar un alto nivel de privacidad, seguridad y protección a los niños desde el diseño y por defecto, una vigilancia, supervisión y rendición de cuentas independientes, y recursos y reparaciones adaptados a los niños, así como la realización de evaluaciones del impacto en sus derechos.

40. El Sr. Jamer dijo que los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos establecían la obligación del Estado de proteger contra las violaciones de derechos humanos cometidas por empresas. Del mismo modo, en su observación general núm. 16 (2013), el Comité de los Derechos del Niño señalaba que un Estado incumplía las obligaciones que le incumbían en virtud de la Convención si no respetaba, protegía y hacía efectivos los derechos del niño en relación con las actividades y operaciones empresariales que afectaban a los niños. De ello se hacía eco la resolución 78/187 de la Asamblea General, en la que se instaba a los Estados a que hicieran hincapié en el papel y la responsabilidad de los proveedores de servicios en línea en la protección de los niños frente a los daños en ese entorno y se los alentaba a instar a las empresas que repercutían en el disfrute de los derechos de los niños en relación con el entorno digital a que garantizaran el respeto de los derechos humanos. También se exhortaba a los Estados a que consideraran la posibilidad de adoptar leyes, reglamentos o políticas que garantizaran que las empresas asumieran su responsabilidad de respetar los derechos de los niños.

41. El Sr. Jamer concluyó señalando que era esencial mantener el interés superior del niño como consideración primordial e integrar la privacidad y la seguridad desde el diseño en el desarrollo y uso de los productos. Ello trasladaría la carga de la prueba y la responsabilidad a las empresas, exigiéndoles que tuvieran en cuenta ante todo a los niños y su interés superior. Además, de conformidad con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, los Estados deben tomar las medidas apropiadas para prevenir, investigar, castigar y reparar esos abusos mediante políticas adecuadas, actividades de reglamentación y sometimiento a la justicia. El orador subrayó que la familia era la entidad protectora más importante y duradera de los niños, pero no podía cumplir esa función de manera eficaz sin un apoyo sistémico. Pidió a los Estados y a las empresas tecnológicas que asumieran su responsabilidad e hicieran que el mundo digital se adecuara a los niños desde su diseño.

C. Declaraciones de representantes de Estados y observadores

42. Muchos oradores reiteraron que la familia, en toda su diversidad de formas, era una unidad solidaria que transmitía amor y desempeñaba un papel clave en el disfrute de los derechos humanos de sus miembros y en la promoción de la estabilidad social y el desarrollo sostenible. Muchos oradores subrayaron que la familia era la unidad natural y fundamental de las sociedades. La familia contribuía de forma decisiva a la mitigación de la pobreza, a una vida sana y al bienestar de todos a todas las edades, así como a la calidad de vida general de sus miembros. Varios Estados afirmaron que la familia desempeñaba un papel importante en la transmisión de la ética y los valores a las generaciones futuras. La familia era el pilar de la sociedad y tenía un valor social y cultural. Algunos oradores opinaron que la urbanización, los cambios demográficos, el cambio climático y las guerras podían tener repercusiones negativas en las estructuras familiares y sus miembros.

43. Varios oradores afirmaron que la familia no debía invocarse para oprimir o controlar a ninguno de sus miembros, ya fuera por motivos de edad, género, orientación sexual, identidad de género o discapacidad, entre otros. Algunos oradores subrayaron que se había excluido a determinadas formas de familia, como las familias monoparentales, las familias encabezadas por niños, las familias de personas divorciadas, las parejas y familias del mismo sexo y las familias intergeneracionales.

44. Varios oradores señalaron que en el seno de la familia podían producirse violaciones de los derechos humanos, como abusos económicos, violencia doméstica, sexual y de género, incluida la violación conyugal, y mutilación genital femenina. Se afirmó que gran parte de la violencia a la que se enfrentaban las mujeres, los niños, las personas mayores y las personas con discapacidad en todo el mundo provenía de miembros de su propia familia. Se señaló

que las mujeres y las niñas podían ser asesinadas en el entorno familiar y que, a diario, más de 133 mujeres morían a manos su pareja o de miembros de su familia.

45. Se indicó que los niños, en particular, podían encontrarse en situaciones de vulnerabilidad en el contexto familiar. Se reconoció que existían situaciones de maltrato que podían dar lugar a la necesidad de modalidades alternativas de cuidado, pero se hizo hincapié en que, en la medida de lo posible, debía darse prioridad a apoyar a los padres y la familia ampliada del niño para que pudieran proporcionarle los cuidados adecuados y a evitar una separación innecesaria de los niños de su familia o reintegrarlos en ella. Cuando esa reintegración no era posible, se requerían soluciones de modalidades alternativas de cuidado personalizadas y de calidad, que tuvieran el interés superior del niño como consideración primordial.

46. Algunos oradores afirmaron que la familia podía mantener y perpetuar desequilibrios de poder y prejuicios que reflejaban estereotipos de género perjudiciales. Señalaron, por ejemplo, que la responsabilidad desproporcionada que tenían las mujeres y las niñas en el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado debía repartirse, y que las mujeres debían tener igualdad de oportunidades en el trabajo y en el empleo. Afirmaron que ninguna persona, incluidas las mujeres y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero y *queer*, debía ser víctima de violencia, abusos o coacción dentro de la familia, y que esta no debía ser un entorno en el que se causaran daños.

47. Algunos oradores subrayaron que las familias monoparentales, principalmente las madres solteras, se enfrentaban a los efectos adversos de asumir una parte desproporcionada de las responsabilidades de cuidados no remunerados. Las madres no disponían de tiempo suficiente, se veían obligadas a sacrificar sus propias necesidades para atender las de sus hijos y eran especialmente vulnerables a la pobreza económica y la exclusión social.

48. Los oradores hicieron hincapié en los derechos del niño y subrayaron que la Convención sobre los Derechos del Niño y los instrumentos posteriores establecían la capacidad de los niños de ejercer su derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que los afectan. La Convención establecía además no solo que la familia estaba protegida de injerencias indebidas del Estado, sino también que los niños tenían derecho a recibir protección directa del Estado en los casos en que los padres no les proporcionaran una protección adecuada. Los niños eran titulares de derechos independientes dentro de la familia. Se afirmó que era importante que todos los niños tuvieran acceso a una educación de calidad que les dotara de las competencias necesarias para protegerse a sí mismos y conocer los derechos de los demás.

49. Algunos oradores señalaron que la familia desempeñaba un papel crucial en la efectividad del derecho a la educación. La participación de la familia tenía efectos determinantes en los resultados académicos de los niños. Además, para dar plena efectividad al derecho a la educación, los niños tenían que adquirir valores éticos y morales que dependían del contexto de la comunidad y de la familia a la que pertenecían. Los niños pertenecientes a minorías culturales, en particular, podían encontrarse con situaciones en las que los valores de la familia y los de las instituciones fueran contradictorios, razón por la cual los padres debían tener la libertad de elegir la educación para sus hijos.

50. Algunos delegados hicieron hincapié en la necesidad de acceder a la planificación familiar y a una salud sexual y reproductiva integral. También destacaron la importancia de acabar con prácticas como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina. Afirmaron que debían reforzarse las políticas y la legislación de promoción de la igualdad de género para todas las mujeres y las niñas, y que debían eliminarse todas las formas de violencia de género en las esferas pública y privada.

51. Varios Estados ofrecieron ejemplos de medidas que permitían a las personas decidir si deseaban fundar una familia y de qué tipo, y cuándo y cómo hacerlo. Se citaron las licencias parentales, el acceso a guarderías asequibles y políticas en los ámbitos de la educación y la sanidad. También se hizo alusión a una resolución nacional sobre la ética en la familia, políticas sobre el papel de las instituciones religiosas, educativas y culturales, y propuestas de reformas clave relacionadas con el matrimonio infantil y la igualdad de acceso a la educación. Otros ejemplos se refirieron a la seguridad social, la atención médica, el acceso a

un trabajo decente y a una vivienda conveniente para las familias y la promoción de un nivel de vida adecuado.

52. Los Estados subrayaron además que las cuestiones relacionadas con la familia deberían tenerse más presentes en los programas de todos los órganos y entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, y pidieron a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que incorporara la promoción de políticas orientadas a la familia como una cuestión transversal y que prestara la debida atención al papel de la familia como un agente importante del desarrollo sostenible.

53. Algunos participantes expresaron su preocupación por el hecho de que se hubiera restado importancia al papel de la familia en los foros internacionales. Varios Estados subrayaron la importancia de los valores religiosos y culturales en el empoderamiento de la familia. Se señaló que, en su labor, el Consejo de Derechos Humanos debería tener más presente la función de la familia. Se planteó la preocupación de que las definiciones legales sobre las posibles formas de familia pudieran afectar a los titulares de derechos, como las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero y *queer*. Las definiciones restrictivas podían excluir a familias existentes en función de quién decidió fundar la familia y cómo lo hizo. También se expresó preocupación por los retos a los que se enfrentaban las Naciones Unidas al abordar los problemas que afrontaban las familias, como los cambios demográficos y las transformaciones tecnológicas, que podían socavar el disfrute de los derechos humanos.

54. Los oradores afirmaron que los Estados debían crear un entorno que permitiera a todas las familias proteger y promover los derechos humanos de sus miembros. Era necesario formular políticas sociales, económicas y culturales orientadas a la familia, tanto a nivel nacional como internacional. Los oradores señalaron que los Estados debían colaborar con las comunidades y las organizaciones de la sociedad civil a fin de promover la igualdad de género para todos, de modo que las familias fueran entornos en los que hubiera amor, apoyo y comprensión. Los Estados debían adoptar medidas para garantizar el mayor apoyo y protección posibles a la familia y evitar la institucionalización de los cuidados y las injerencias arbitrarias en la vida familiar. También debían esforzarse por reconocer las diversas situaciones y necesidades de las familias.

55. Varios oradores pidieron que se estableciera una década internacional para la acción en favor de la familia con miras a subsanar deficiencias e incorporar la perspectiva de la familia en todo el sistema de las Naciones Unidas, así como empoderar a las familias para que pudieran apoyar mejor los derechos humanos de sus miembros.

56. Los oradores preguntaron por las medidas que podían adoptar los Estados para garantizar un entorno seguro y propicio para las diversas formas de familia; modificar las expectativas sociales y los roles de género en las estructuras familiares, de modo que ambos progenitores recibieran el mismo estímulo y apoyo en relación con la prestación de cuidados; tener más en cuenta a la familia en la agenda internacional, y apoyar a los Estados en sus esfuerzos por hacer frente al riesgo sistémico de desigualdad a escala nacional y entre países en el contexto de la migración, el cambio climático, el terrorismo internacional, la delincuencia y las tensiones geopolíticas.

D. Respuestas de las ponentes y observaciones finales

57. Dos ponentes formularon observaciones finales. El Sr. Cattaneo señaló que, a fin de que todos los miembros de la familia disfrutaran de los derechos humanos, era necesario intensificar los esfuerzos para saber lo que ocurría en el seno de las familias. Por ejemplo, las encuestas nacionales no solían reflejar el reparto intrafamiliar de las tareas. Las mujeres realizaban dos tercios del trabajo de cuidados no remunerado. Las responsabilidades de cuidados no remunerados mermaban la capacidad de las mujeres para participar en el mercado laboral con las mismas oportunidades y el mismo trato que los hombres. El orador subrayó la necesidad de reconocer, reducir y redistribuir el trabajo de cuidados no remunerados, así como de recompensar y representar adecuadamente a quienes trabajan en la economía asistencial.

58. El Sr. Cattaneo afirmó además que, para repartir equitativamente el trabajo de cuidados entre mujeres y hombres, era necesario invertir en protección social en forma de prestaciones en efectivo, prestaciones por maternidad y paternidad y servicios asistenciales. La atención a la infancia y los servicios de cuidado y apoyo a largo plazo eran inversiones muy importantes y había que movilizar los recursos necesarios para esas inversiones. Había que replantear el debate mundial sobre el aumento de dichas inversiones.

59. El orador concluyó señalando que la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo se celebraría en julio de 2025. Afirmó que la OIT trabajaría para que la protección social y la asistencia médica ocuparan un lugar destacado en el orden del día de la Conferencia y pidió a los Estados que se sumaran a esa iniciativa.

60. La Sra. Ajaj subrayó que los Estados tenían la responsabilidad de crear un entorno en el que todas las personas, independientemente de sus capacidades, pudieran progresar y prosperar. Dijo que los Estados podían adoptar y aplicar políticas que protegieran los derechos de las personas con discapacidad y garantizaran el acceso a la educación, el empleo, la atención de la salud y los servicios públicos. Para terminar, señaló que, adoptando esas medidas, los Estados podrían empoderar tanto a las personas con discapacidad como a sus familias, y que ello permitiría a todas las personas triunfar en la vida.
